

Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social por la que se modifica la fecha de referencia de los Censos de población y de la vivienda

Disposición transitoria tercera

Excepcionalmente, los Censos de población y de la vivienda, así como los de edificios y locales que corresponde formar en el año 2001, como previene el artículo 1 de la Ley 70/1980, de 16 de diciembre, en la redacción dada por la disposición adicional decimosexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, tendrá una fecha de referencia comprendida entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.